

300.000 euros en todos y cada uno de los tres últimos ejercicios (2006, 2007 y 2008). Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.

a) Solvencia técnica y profesional:

1. Artículo 67 de la LCSP:

- Apartado a): una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Requisitos mínimos de solvencia: al menos cinco de los servicios deberá ser similares al objeto del contrato. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente; cuando el órgano sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable del representante legal de la empresa en la que se relacionen, al menos, cinco trabajos similares al objeto del presente contrato en los últimos tres años (2006, 2007 y 2008).

- Apartado e): las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Requisitos mínimos de solvencia: el personal asignado directamente a los trabajos del contrato dispondrá de la siguiente titulación y experiencia: un ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con al menos dieciocho años de ejercicio profesional y con experiencia en coordinación de seguridad y salud igual o superior a nueve años; un ingeniero técnico de Obras Públicas con al menos dieciocho años de ejercicio profesional y con experiencia en coordinación de seguridad y salud igual o superior a nueve años. Para acreditar la solvencia exigida en este punto deberán aportar original o fotocopia compulsada de las titulaciones académicas y profesionales y currículo.

8. Criterios de adjudicación:

1. La oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta:

- a) Criterios no valorables en cifras o porcentajes:
 - Metodología: ponderación, hasta 30 puntos.
- b) Criterios valorables en cifras o porcentajes:
 - Oferta económica: ponderación, hasta 20 puntos.
 - Aspectos relativos al personal adscrito a la ejecución del contrato: ponderación, hasta 50 puntos.

9. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 2 de marzo de 2009, hasta las catorce horas.
- b) Documentación a presentar: la que señala la cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Entidad: Departamento de Contratación del Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad.
 - 2. Domicilio: paseo de Recoletos, número 5, planta baja.
 - 3. Localidad y código postal: 28004 Madrid.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (procedimiento abierto): cuatro meses desde la fecha límite de presentación de ofertas.
- e) Admisión de variantes (procedimiento abierto): no.

10. Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Departamento de Contratación del Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad.
- b) Domicilio: paseo de Recoletos, número 5, planta baja.
- c) Localidad y código postal: 28004 Madrid.
- d) Fecha: 18 de marzo de 2009.
- e) Hora: a las diez.
- 11. Gastos de anuncios: a cargo de la entidad adjudicataria.
- 12. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: no procede.
- 13. Forma de acceso al “Perfil del contratante”:
www.munimadrid.es

Madrid, a 3 de febrero de 2009.—La secretaria general técnica del Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad, Natalia Pujana Gáñez.

(01/381/09)

MADRID

CONTRATACIÓN

Junta Municipal de Distrito de Latina

Resolución de fecha 23 de enero de 2009, del gerente del Distrito de Latina, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato administrativo especial número 110/2008/10919, denominado “Organización y coordinación de la Cabalgata de Reyes 2009 del Distrito de Latina”.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Madrid.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Distrito de Latina.
- c) Número de expediente: 110/2008/10919.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: administrativo especial.
- b) Descripción del objeto: organización y coordinación de la Cabalgata de Reyes 2009 del Distrito de Latina.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 254, publicado el 24 de octubre de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Criterios: pluralidad de criterios.

4. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe total impuesto sobre el valor añadido incluido: 140.360 euros.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 23 de diciembre de 2008.
- b) Contratista: “Hartford, Sociedad Limitada”.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación, impuesto sobre el valor añadido incluido: 133.342 euros.

Madrid, a 23 de enero de 2009.—El gerente del Distrito de Latina, José A. Frutos Páez.

(02/1.101/09)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Obras y Espacios Públicos

Secretaría General Técnica

EDICTO NÚMERO 1/2009

Intentada sin efecto la práctica de las notificaciones de requerimiento para completar solicitud de responsabilidad patrimonial en los domicilios señalados al efecto por los interesados que se relacionan a continuación, se procede a su publicación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de no-